

## **VISTO:**

El Decreto Nacional 42/2022, que establece la fecha del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda;

## **CONSIDERANDO:**

Que el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda se realizará el miércoles 18 de mayo, día que será feriado nacional, y por primera vez incluirá un cuestionario censal a través de Internet, así como una pregunta sobre la identidad de género y toda la población podrá responder sobre autoreconocimiento étnico, informó el gobierno nacional;

Que la fecha nacional del censo se determinó a través del decreto 42/2022, publicado en el Boletín Oficial y firmado por el presidente Alberto Fernández, el jefe de Gabinete, Juan Manzur; y el ministro de Economía, Martín Guzmán;

Que el Censo digital estará habilitado desde el miércoles 16 de marzo hasta el lunes 16 de mayo de 2022 inclusive;

Que entre las 00:00 hasta las 20 horas del miércoles 18, el Día del Censo, no se podrán realizar funciones teatrales, exhibiciones cinematográficas, competencias deportivas, espectáculos ni reuniones públicas, según la ley 24.254;

Que tampoco podrán permanecer abiertos los clubes y comercios de venta de artículos alimenticios;

Que la normativa del Censo establece también que todas las personas que habitan en el país deben responder las preguntas incluidas en el cuestionario censal, según el artículo 17° del Decreto 726/2020;

Que la información obtenida, "solo será utilizada con fines estadísticos", según el artículo 18° de esa normativa, donde se aclara que "las respuestas son confidenciales y el INDEC no comparte los datos individuales que se brindan a través del Censo con ninguna persona física ni organismo público o privado";

Que por primera vez, detalló la página oficial [www.censo.gob.ar](http://www.censo.gob.ar), los ciudadanos argentinos tendrán la posibilidad de completar el cuestionario censal en línea, para lo cual se necesitará disponer de una computadora, tablet o celular con acceso a internet;

Que "el objetivo de esta herramienta es que todas las viviendas particulares en áreas rurales y urbanas puedan autocensarse cuando y dónde quieran, además de optimizar los tiempos de llenado de datos", se informó;

Que de todas formas, las personas censistas acreditadas recorrerán todas las viviendas particulares en áreas urbanas del país, para realizar las entrevistas presenciales, en caso de que corresponda;

Que si las personas completaron el Censo digital, solo se les solicitará el comprobante de finalización del mismo, que es un código alfanumérico de 6 dígitos que se genera automáticamente al terminar de completar el cuestionario censal;

Que ese comprobante se puede descargar y, además, quienes lo hayan realizado de forma digital lo recibirán en el correo electrónico que se registre al inicio del Censo;

Que se aclara, además que no se solicitará impreso y si en la vivienda hay más de un hogar, todos utilizarán el mismo comprobante de finalización;

Que el INDEC destacó que será la primera vez que en la Argentina se realice un censo de derecho, donde las personas se contabilizarán según su lugar de residencia habitual ya que "los diez anteriores fueron censos de hecho, ya que se enumeraba a la población en el lugar donde había pasado la noche previa al Día del Censo";

Que además, será la primera vez que se incluirá una pregunta sobre la identidad de género y toda la población podrá responder sobre autoreconocimiento étnico (pueblos indígenas y afrodescendientes), ya que en anteriores censos esta temática era relevada a solo una muestra de las personas censadas;

Que el decreto 42/2022 publicado este martes instruye a los organismos nacionales a imprimir preferente despacho y trámite urgente a todo pedido de colaboración y movilización de recursos humanos y materiales destinados a la realización del operativo censal, que les fueran requeridos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec);

Que asimismo, se invita a las provincias y a la ciudad de Buenos Aires a adherir al decreto para la realización del censo.

Que la Carta Orgánica del Municipio de Resistencia, en su artículo 136 otorga la facultad al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

**QUE POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

**DECLARA:**



- 1.- Acompañar la sanción del Decreto 42/2022 que establece el día 18 de mayo de 2022 para la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020, revistiendo dicha fecha calidad de Feriado Nacional, de conformidad y con los alcances establecidos en la Ley N° 24.254.
- 2.- Resaltar que por primera vez que se incluirá una pregunta sobre la identidad de género y toda la población podrá responder sobre autoreconocimiento étnico (pueblos indígenas y afrodescendientes), ya que en anteriores censos esta temática era relevada a solo una muestra de las personas censadas.
3. - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios para garantizar la difusión y la colaboración necesaria para la realización del mismo.
4. De Forma.